DECRETO N° 492/2004

Modalidad de Trabajo - Contaduría

DECRETO N° 492/2004

FECHA: 22.04.2004

ARTICULO 1°.- Mantiénese, para el cumplimento de las funciones de la Contaduría Municipal, la modalidad de trabajo implementada hasta el momento de horarios variables con comunicación a la dirección de Recursos Humanos, prescindencia de la marcación de tarjeta para la Contadora municipal y el Subcontador municipal.-

ARTICULO 2°.- Regístrase en los legajos del personal citado de la Contaduría Municipal, a través de la dirección de Recursos Humanos, lo establecido en el presente decreto.-

ARTICULO 3°.- Apruébese lo actuado por la subsecretaria de Hacienda en el expediente citado en el visto.-